

R.D. N° 7-35/2024.-

Montevideo, 15 de marzo de 2024.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN
CUPO CAMA EN HOGAR DE
ANCIANOS
Sra. González María y otros.-**

DIR.TÉC.PREST./6158

VISTO: las situaciones sociosanitarias de las Sras. González Mary C.I. 2.672.562-6, beneficiaria de vivienda (CH Piedra Alta, Vivienda 104 - Dpto. Florida), Pazos Isabel C.I. 1.754.664-7, beneficiaria de vivienda (CH Senaque, Vivienda 401 - Dpto. Montevideo), Madruga María C.I. 2.710.336-4, beneficiaria de vivienda (CH Ciudad de Melo, Vivienda Pasaje A 1254(0) - Dpto. Cerro Largo), Sacias Zulma C.I. 988.624-1, cohabitante de Rubén Vera C.I. 1.056.912-1, beneficiario de vivienda (CH Ignacio Rivas, Vivienda 109 - Dpto. Montevideo), Rodríguez Elena C.I. 1.236.450-5, beneficiaria de vivienda (CH Koch II, Vivienda B403 - Dpto. Montevideo), Rodríguez Elena C.I. 1.303.596-9, beneficiaria de vivienda (CH Ayuí, Vivienda 19 - Dpto. Salto), Sres. Sosa Miguel Ángel C.I. 1.800.258-7, beneficiario de vivienda (CH 86, Vivienda V1 - Dpto. Montevideo), Bellozo José Ramón C.I. 2.670.014-7, beneficiario de vivienda (CH Canelones III, Vivienda 4 - Dpto. Canelones), Sena Oscar C.I. 1.465.678-0, beneficiario de vivienda (CH Propios II, Vivienda B504 - Dpto. Montevideo), Vera Rubén C.I. 1.056.912-1, beneficiario de vivienda (CH Ignacio Rivas, Vivienda 109 - Dpto. Montevideo), de los aspirantes a vivienda inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales Sras. Blanco Silvia C.I. 3.426.059-9, Tabares Alba C.I. 1.171.551-7, Lauz María del Carmen C.I. 1.891.081-9 y Sres. Machado Artigas C.I. 3.581.779-9 y Videla Ramón C.I. 3.256.345-4;

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas, aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, del 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, del 22.12.2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Organismo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a

R.D. N° 7-35/2024.-

adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EFECTUADA POR LAS RESOLUCIONES NOS. 285/2008 DE FECHA 04.04.2008, A FAVOR DE LA SRA. GONZÁLEZ MARY C.I. 2.672.562-6 (CH PIEDRA ALTA, VIVIENDA 104 - DPTO. FLORIDA), 4-37/2001 DE FECHA 14.02.2001, A FAVOR DE LA SRA. PAZOS ISABEL C.I. 1.754.664-7 (CH SENAQUE, VIVIENDA 401 - DPTO. MONTEVIDEO), 1305/2021 DE FECHA 22.07.2021, A FAVOR DE LA SRA. MADRUGA MARÍA C.I. 2.710.336-4 (CH CIUDAD DE MELO, VIVIENDA PASAJE A 1254(0) - DPTO. CERRO LARGO), 1000/2021 DE FECHA 10.06.2021, A FAVOR DE LA SRA. SACIAS ZULMA C.I. 988.624-1, COHABITANTE DEL SR. RUBÉN VERA C.I. 1.056.912-1 (CH IGNACIO RIVAS, VIVIENDA 109 - DPTO. MONTEVIDEO), 1-29/99 DE FECHA 21.01.1999, A FAVOR DE LA SRA. RODRÍGUEZ ELENA C.I. 1.236.450-5 (CH KOCH II, VIVIENDA B403 - DPTO. MONTEVIDEO), 1372/2017 DE FECHA 26.12.2017, A FAVOR DE LA SRA. RODRÍGUEZ ELENA C.I. 1.303.596-9 (CH AYUÍ, VIVIENDA 19 - DPTO. SALTO), 1269/2020 DE FECHA 29.10.2020, A FAVOR DEL SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL C.I. 1.800.258-7 (CH 86, VIVIENDA V1 - DPTO. MONTEVIDEO), 518/2016 DE FECHA 01.06.2016, A FAVOR DEL SR. BELLOZO JOSÉ RAMÓN C.I. 2.670.014-7 (CH CANELONES III, VIVIENDA 4 - DPTO. CANELONES), 89/2006 DE FECHA 06.04.2006, A FAVOR DEL SR. SENA OSCAR C.I. 1.465.678-0 (CH PROPIOS II, VIVIENDA B504 - DPTO. MONTEVIDEO) Y 282/2009 DE FECHA 13.04.2009, A FAVOR DEL SR. VERA RUBEN C.I. 1.056.912-1 (CH IGNACIO RIVAS, VIVIENDA 109 - DPTO. MONTEVIDEO).-
- 2º) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:
 - SRA. GONZÁLEZ MARY C.I. 2.672.562-6, EN EL RESIDENCIAL FONSECA CARDOSO TERESITA ROCÍO - ELEPEM MAITE, DE LA LOCALIDAD TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES.
 - SRA. MADRUGA MARÍA C.I. 2.710.336-4, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE MELO - JUAN JOSÉ BURGOS, DE LA LOCALIDAD MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.

R.D. N° 7-35/2024.-

- SRA. PAZOS ISABEL C.I. 1.754.664-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. RODRÍGUEZ ELENA C.I. 1.303.596-9, EN EL RESIDENCIAL MÉNDEZ ANTÚNEZ SELA MARÍA, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE SALTO.
 - SRA. SACIAS ZULMA C.I. 988.624-1, SRES. SENA OSCAR C.I. 1.465.678-0 Y VERA RUBEN C.I. 1.056.912-1, EN EL HOGAR DE ANCIANOS MADRE ANA, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. RODRÍGUEZ ELENA C.I. 1.236.450-5, EN EL HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA - NAZARETH, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL C.I. 1.800.258-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS CLUB DE ABUELOS DEL PRADO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SR. BELLOZO JOSÉ RAMÓN C.I. 2.670.014-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS ANICETO CERVIERI, EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE CANELONES.-
- 3º) ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:
- SRA. BLANCO SILVIA C.I. 3.426.059-9, EN EL HOGAR CASA PARA EL ADULTO MAYOR - HOGAR DE ACOGIDA Y ESPERANZA II, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. TABARES ALBA C.I. 1.171.551-7, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SR. VIDELA RAMÓN C.I. 3.256.345-4, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DON RICARDO CHACÓN, LOCALIDAD PALMITAS, DEPARTAMENTO DE SORIANO.
 - SR. MACHADO ARTIGAS C.I. 3.581.779-9, EN EL HOGAR DE ANCIANOS ANICETO CERVIERI, EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
 - SRA. LAUZ MARÍA DEL CARMEN C.I. 1.891.081-9, EN EL RESIDENCIAL DORA MORENO - LUVALI S.R.L., LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente